

Municipio de Colima, Colima

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-06002-19-0797-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 797

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 30,080.4 |
| Muestra Auditada | 30,080.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 30,080.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Colima, Colima, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 16,390.4 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 13,690.0 miles de pesos, para un importe total de 30,080.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

| No. | Fondo | No. Contrato / No. Póliza | Denominación de contrato | Monto reportado |
|------|----------|---------------------------------------|--|-----------------|
| 1.- | FAISMUN | Sin número de contrato del 15/06/2024 | Contratación de otros servicios para el proceso de supervisión y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAISMUN 2024. | 800.4 |
| 2.- | FAISMUN | DGOP-FAISMUN-021/2024 | Rehabilitación de pavimentación en Colima; Colonia Centro; Avenida José María Pino Suárez y Avenida Francisco Javier Mina; tramo entre calle Balbino Dávalos y Boulevard. Rodolfo Chávez Carrillo. | 8,729.9 |
| 3.- | FAISMUN | DGOP-FAISMUN-023/2024 | Construcción de pavimentación Colima; Colonia Villas del Bosque; Calle Bosque de Cedros tramo entre Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo y Av. Anastasio Brizuela. | 2,316.1 |
| 4.- | FAISMUN | DGOP-FAISMUN-002/2024 | Rehabilitación de muro de contención en Colima; colonia Miguel Hidalgo Cauce del Río Colima Talud Oriente. | 2,255.5 |
| 5.- | FAISMUN | DGOP-FAISMUN-024/2024 | Rehabilitación de puente en Colima; Colonia Centro; calle Gregorio Torres Quintero | 2,288.5 |
| | | | Total FAISMUN | 16,390.4 |
| 6.- | FORTAMUN | Sin número de contrato del 23/02/2024 | Arrendamiento de vehículos para su uso oficial; así como para actividades operativas del H. Ayuntamiento de Colima. | 9,041.1 |
| 7.- | FORTAMUN | Sin número de Contrato del 16/02/2024 | Renta del inmueble ubicado en Manuel Álvarez no. 44 en esta ciudad | 325.4 |
| 8.- | FORTAMUN | Sin número de Contrato del 12/03/2024 | Adquisición de material eléctrico para atender el mantenimiento a la red de alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de colima. invitación restringida OM-RMYCP-004-2024. | 764.6 |
| 9.- | FORTAMUN | Sin número de contrato del 02/01/2024 | Servicio de mantenimiento; asesoría y soporte técnico del sistema integral del H. Ayuntamiento de Colima. | 695.0 |
| 10.- | FORTAMUN | E-01-3941-1 | Pago de servicios de relleno sanitario del mes de julio de 2024. | 1,458.1 |
| 11.- | FORTAMUN | E-01-3960-1 | Pago de servicio de relleno sanitario del mes de agosto de 2024. | 1,405.8 |
| | | | Total FORTAMUN | 13,690.0 |
| | | | Total del Universo Seleccionado | 30,080.4 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y 1 pagado con los recursos del FAISMUN, por un total de 11,626.6 miles de pesos, correspondientes a los contratos sin número, de fecha 23/02/2024 por el arrendamiento de vehículos para su uso oficial, así como para actividades operativas del H. ayuntamiento de Colima; sin número de fecha 16/02/2024 por la renta del inmueble ubicado en Manuel Alvarez, No. 44; sin número de fecha 12/03/2024 por el suministro de material eléctrico para atender el mantenimiento a la red de alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de Colima; sin número del 02/01/2024 por el Servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico del sistema integral del H. Ayuntamiento de Colima; y sin número del 15/06/2024 por la Contratación de otros servicios para el proceso de supervisión y seguimiento de las obras financiadas con recursos de FAISMUN 2024; de los cuales se verificó que 4 contratos fueron otorgados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue otorgado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los 5 expedientes citados anteriormente, en su caso para cada contrato, se carece de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria, de la invitación o solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de cumplimiento o de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Colima, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita contar con la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, invitaciones a los participantes, el dictamen de excepción a la LP, el acta de presentación de proposiciones, propuesta económica del proveedor ganador, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento; sin embargo, no envió la información faltante como la evidencia del proceso de licitación declarado desierto, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado, de los contratos sin números de fechas del 23/02/2024, del 16/02/2024, del 12/03/2024, del 02/01/2024 y del 15/06/2024; por otra parte, el Órgano interno de Control del Municipio de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número S6.7.1/CM/DI/01/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiado con el FAISMUN 2024, por 800.4 miles de pesos, correspondiente al contrato sin número de fecha 15/06/2024 relacionado con la supervisión y seguimiento de las obras proyectadas con los recursos del FAISMUN 2024, en donde el municipio no presentó el reporte de supervisión y seguimiento, las cuales deberían presentarse en formato físico y electrónico, tampoco exhibieron las cédulas y las bitácoras de cada una de las obras supervisadas, tampoco hay evidencia de la participación en el seguimientos de las obras; así mismo, no acreditó lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISMUN (falta de acreditación del beneficio a la población objetivo del fondo), ya que no presentó la justificación de acuerdo con la normativa, en incumplimiento de Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, y del Contrato sin número, de fecha 15 de junio de 2024, cláusulas primera y tercera.

2024-D-06002-19-0797-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 800,400.00 pesos (ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobación del gasto debido a que no se presentó el reporte de supervisión y seguimiento, las cuales deberían presentarse en formato físico y electrónico, tampoco exhibieron las cédulas y las bitácoras de cada una de las obras supervisadas, tampoco hay evidencia de la participación en el seguimientos de las obras; así mismo, no acreditaron lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FAISMUN (falta de acreditación del beneficio a la población objetivo del fondo), y por no presentar justificación correspondiente de conformidad con la normativa, correspondiente al proyecto con el contrato sin número, de fecha 15/06/2024 pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, y del Contrato sin número, de fecha 15 de junio de 2024, cláusulas primera y tercera.

Resultado núm. 4

En la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización pagados con recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 10,826.2 miles de pesos, correspondientes a los contratos sin número de fecha 23/02/2024, por el arrendamiento de vehículos para su uso oficial, así como para actividades operativas del H. ayuntamiento de Colima; sin número de fecha 16/02/2024, por la renta del inmueble ubicado en Manuel Alvarez, No. 44; sin número de fecha 12/03/2024, por el

suministro de material eléctrico para atender el mantenimiento a la red de alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de Colima; sin número del 02/01/2024, por el Servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico del sistema integral del H. Ayuntamiento de Colima; se observó que, en los 4 expedientes citados anteriormente, no se contó con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que del expediente del contrato sin número del 23/02/2024, relacionado con el arrendamiento de vehículos para su uso oficial, así como para actividades operativas del H. ayuntamiento de Colima, no se presentó evidencia documental que acredite las funciones operativas que realizaron los vehículos arrendados (bitácoras mensuales, reportes de actividades diarias de las unidades), se observó un monto por 9,041.1 miles de pesos; del expediente del contrato sin número del 16/02/2024, relacionado con la renta de un inmueble ubicado en Manuel Álvarez no. 44, no se presentó la evidencia de que el bien inmueble haya sido arrendado para funciones administrativas del Municipio y no para otros fines distintos, se observó un monto por 325.4 miles de pesos; del expediente del contrato sin número del 12/03/2024, relacionado con la adquisición de material eléctrico para atender el mantenimiento a la red de alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de colima, no se presentó la evidencia de los entregables contratados, las actas de entrega-recepción de los materiales contratados y pagados en las facturas, no hay fotografías de los bienes recibidos, no hay entradas y salidas de almacén, por lo que no se puede asegurar que los suministros hayan sido entregados en tiempo, se observó un monto por 764.6 miles de pesos; del expediente del contrato sin número del 02/01/2024, relacionado con los servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico del sistema integral del H. Ayuntamiento de Colima, no se presentó la evidencia de los servicios contratados de soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación para la operación, administración y funcionamiento de los aplicativos que se encuentran instalados en los equipos, se observó un monto por 695,0 miles de pesos, de lo anterior se observa un total pagado con recursos FORTAMUN 2024 por 10,826.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55.

El Municipio de Colima, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita contar con la validación y autorización de la renta de un inmueble como oficinas de la "Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante las actas de los cabildo desde la administración 2022 y 2024" y acredita su utilización para fines administrativos del Municipio, por lo que se aclara un importe de 325,442.83 pesos; sin embargo, del expediente relacionado con el arrendamiento de vehículos para su uso oficial, presentó los resguardos de vehículos y bitácoras del mes de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, pero éstas no contienen las funciones y actividades operativas que realizaron los vehículos arrendados; además, no se encuentran validadas por la supervisión y autorizado por lo servidores públicos responsables, por lo que no aclara lo observado en este contrato por 9,041,100.00 pesos; con respecto a la adquisición de material eléctrico para atender el mantenimiento a la red de alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de colima, presentó 3 actas de entregas de material eléctrico de fechas 11 de julio 2024, 19 de abril 2024 y 22 de marzo de 2024, los formatos de salidas del almacén del

departamento de compras de fechas 16 de abril de 2024 y 16 de julio de 2024 y las órdenes de compra y sus facturas de fechas 9 de abril de 2024 y 9 de julio de 2024, que comprobaron sólo 349,912.11 pesos de los 764,633.35 pesos pagados, quedó pendiente de presentar las fotografías de los bienes, formatos de entrada y de salida del almacén, orden de compra y su factura por un importe de 414,721.24 pesos, y respecto al servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico del sistema integral del H. Ayuntamiento de Colima, presentó las solicitudes de actividades contratadas, las cuales no fueron recibidas por los servidores públicos responsables, ni se presentó evidencia de los servicios contratados de soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación para la operación, administración y funcionamiento de los aplicativos que se encuentran instalados en los equipos, por lo que no solventa lo observado en este contrato por 695,029.98 pesos, de lo anterior se aclara un monto de 675,354.94 pesos, y quedó un importe por comprobar de 10,150,851.22 pesos.

2024-D-06002-19-0797-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,150,851.22 pesos (diez millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y un pesos 22/100 M.N.), por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de 3 expedientes sin número de contrato, de fechas del 23/02/2024, del 12/03/2024 y del 02/01/2024 de adquisiciones y servicios; así como, evidencia de los entregables como son reportes, bitácoras de las funciones y actividades operativas que realizaron los vehículos arrendados, validadas por la supervisión y autorizado por los servidores públicos responsables; fotografías del material eléctrico; además, los formatos de entrada y de salida del almacén, orden de compra y su factura del pedido faltante; evidencia del servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico del sistema validadas por la supervisión y autorizado por los servidores públicos responsables; también, evidencia fotográfica que demuestre los trabajos y servicios prestados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 pólizas de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,863.9 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, correspondientes a los servicios del relleno sanitario de los meses de julio de 2024 por 5,415.4 toneladas y agosto de 2024, por 52,2097.0 toneladas, de lo cual el municipio no presentó la evidencia de los servicios realizados por el proveedor, como la bitácora mensual, los reportes de actividades diarias de los camiones que ingresaron con el total de toneladas pagadas, no remiten las notas de remisión y entradas de los camiones al relleno sanitario que incluyan al conductor, número de vehículo, placa y toneladas ingresadas por unidad, ni evidencia fotográfica, por lo que se observa un monto por 2,863.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55.

2024-D-06002-19-0797-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,863,881.00 pesos (dos millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta la evidencia de los servicios prestados del relleno sanitario de los meses de julio de 2024, por 5,415.4 toneladas y agosto de 2024, por 52,2097.0 toneladas, debido a que el municipio no proporcionó la evidencia de los servicios realizados por el proveedor, como la bitácora mensual, los reportes de actividades diarias de los camiones que ingresaron con el total de toneladas pagadas, sin entregar las notas de remisión y entradas de los camiones al relleno sanitario que incluyan al conductor, número de vehículo, placa y toneladas ingresadas por unidad, ni evidencia fotográfica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55.

Obra pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 15,590.0 miles de pesos, correspondiente a los contratos con números DGOP-FAISMUN-021/2024, DGOP-FAISMUN-023/2024, DGOP-FAISMUN-002/2024 y DGOP-FAISMUN-024/2024, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con números DGOP-FAISMUN-021/2024 y DGOP-FAISMUN-023/2024, se carecen de los oficios de suficiencia presupuestal, y en los contratos DGOP-FAISMUN-002/2024 y DGOP-FAISMUN-024/2024, no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal y la propuesta económica contratadas.

El Municipio de Colima, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita contar con la propuesta económica contratada del contrato número DGOP-FAISMUN-024/2024; sin embargo, de los 4 contratos no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal; por otra parte, el Órgano interno de Control del Municipio de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número S6.7.1/CM/DI/05/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, correspondientes a los contratos números DGOP-FAISMUN-021/2024, DGOP-FAISMUN-023/2024, DGOP-FAISMUN-002/2024 y DGOP-FAISMUN-024/2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con la urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública con los contratos con números DGOP-FAISMUN-021/2024, DGOP-FAISMUN-023/2024, DGOP-FAISMUN-002/2024 y DGOP-FAISMUN-024/2024 seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos FISMUN 2024, por un monto de 15,590.0 miles de pesos, se constató que para 2 contratos con números DGOP-FAISMUN-023/2024 y DGOP-FAISMUN-024/2024 se presentó el contrato, facturas, póliza contable, transferencias bancarias, estimaciones con sus números generadores, fotografías, bitácora, actas de entrega-recepción y de finiquito; sin embargo, en el expediente del contrato núm. DGOP-FAISMUN-021/2024, en donde se ejercieron recursos del FAISMUN 2024 por 8,729.9 miles de pesos, referente a la rehabilitación de pavimentación en el Municipio de Colima, Colima, Colonia Centro, y en la revisión de los trabajos amparados en las estimaciones, se observó que no se contó con los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio para garantizar la calidad de la mezcla asfáltica y los porcentajes de compactación, sin garantizar la calidad de los trabajos realizados conforme a la normatividad, tampoco presentan evidencia de los enteros de las retenciones, por lo que se observó un importe de 5,185.9 miles de pesos; asimismo, para el expediente del contrato núm. DGOP-FAISMUN-002/2024, en donde se ejercieron recursos del FAISMUN 2024 por 2,255.5 miles de pesos, referente a la rehabilitación de muro de contención en el municipio y en la revisión de los trabajos amparados en las estimaciones, se observó que no se cuentan con los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio para garantizar la calidad del concreto hidráulico, sin garantizar la calidad de los trabajos realizados conforme a la normatividad, por lo que se observa un importe de 352.1 miles de pesos.

El Municipio de Colima, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio para garantizar la calidad de la mezcla asfáltica y los porcentajes de compactación; así como la evidencia de los enteros de las retenciones en cada estimación por concepto de obligaciones a beneficio social del contrato DGOP-FAISMUN-021/2024 que comprueba lo observado por 5,185,940.51 pesos; así mismo, las pruebas de laboratorio en la estimación 1 del concreto premezclado bombeable en el muro para garantizar la resistencia a la compresión del contrato número DGOP-FAISMUN-002/2024 que comprueba lo observado por 352,140.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,815,132.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 30,080.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Colima, Colima, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Contrato sin número, de fecha 15 de junio de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,815.1 miles de pesos, que representó el 45.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Colima, Colima, no realizó la gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número S6.CM/0034/2026, del 12 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



1 CD, 11 copio, * AIR*, DHL 11 3878 2531

OFICIO S6.CM/0034/2026
Colima, Col; 12 de enero de 2026.

0598

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-



Con el carácter de Enlace con la Auditoría Superior de la Federación que me fue designado por el MTR. RIULT RIVERA GUTIERREZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colima, por medio del **OFICIO NO. 02-P-155/2025**, de fecha 21 de octubre de 2025; derivado del Acta de la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), de fecha 07 de enero de 2026, relacionada con la Auditoría número **797** con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Derivado de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, encontrándonos dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, para remitir las justificaciones y aclaraciones derivados de los resultados finales y las observaciones preliminares, de la Auditoría número **797**, presento las argumentaciones adicionales y documentación soporte, solicitándole de la manera más atenta que sean valoradas para la elaboración del Informe individual, documentación e información consistente en:

- **Resultado 2, procedimientos 2.1** Se remite información y original del memorándum No. OM-DRMYCP/004/2026, Signado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, se anexa cd.
- **Resultado 3, procedimientos 2.1** Se remite información y original del memorándum No. OM-DRMYCP/004/2026, Signado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, se anexa cd.
- **Resultado 4, procedimientos 2.2** Se remite información y original del memorándum No. OM-DRMYCP/004/2026, Signado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, se anexa cd.
- **Resultado 5, procedimientos 2.1 y 2.2** se remite en físico conciliación de pago entre el Lic. Roberto Preciado Cuevas, Director de Limpia y Sanidad del H. Ayuntamiento de

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
CONTRALORÍA

G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 312-316-3881
www.colima.gob.mx

"2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima"



Colima y el Lic. Salvador Cárdenas Morales, Director General del Relleno Sanitario Metropolitano Colima-Villa de Álvarez y concentrado mensual de control de rutas de entrada al relleno sanitario de los meses de julio y agosto de 2024.

- **Resultado 6, procedimientos 3.1** Se remitió información mediante oficio S.6/CM/395/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025.
- **Resultado 8, procedimientos 2.2** Se remitió información mediante oficio S.6/CM/395/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025.

Hago de su conocimiento que mediante **Oficio: S.6/CM/395/2025**, de fecha 16 de diciembre de 2025 y recibido por la Oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación el 17 de diciembre de 2025 y por la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" el 18 de diciembre de 2025, se remitió la información y documentación en respuesta al Oficio **DGAGF"D"/9272/2025**, mediante el cual se emitieron las observaciones preliminares de la Auditoría número 797, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que ruego a Usted tener en consideración a efecto de solventar las observaciones de la auditoría en comento.

Para los efectos administrativos conducentes se agrega original del memorándum **S6.CM/003/2026**, firmado por la Suscrita Contralora Municipal mediante el cual se remiten los resultados con observaciones de la auditoría 797 y el memorándum **S6.CM/DI/01/2026**, mismo que contiene la descripción de 6 seis acuerdos de radicación correspondientes a los 6 seis resultados con observaciones realizadas por esta Institución Gubernamental, se anexa el original de las radicaciones referidas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE
COLIMA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
LICDA. GRACIELA MONTSERRAT GARCÍA MENDOZA
CONTRALORA MUNICIPAL

C.c.p. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA.
C.c.p. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ, DIRECTOR DE ÁREA.
C. c. p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
CONTRALORÍA

G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 312-316-3881
www.colima.gob.mx

"2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Colima, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima: artículo 55.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Contrato sin número, de fecha 15 de junio de 2024: cláusulas primera y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.